

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-015-JOLA-V04	Rige a partir de: 29/09/2015	Página 1 de 2



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



ARMADA
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 034 - ARC-CBACAIM1-2019
POR LA CUAL SE ADJUDICA SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES
No. 006- ARC-CBACAIM1-2019

El Comandante Batallón del Comando y Apoyo de I.M. No.1 de la Armada Nacional, debidamente nombrado mediante la Resolución 0608 del 06 de Julio 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, Acta de posesión 002 del 19 de julio del 2018 y facultado para asumir funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 está interesada en celebrar contrato de COMPRAVENTA en virtud del proceso de selección abreviada - **ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA DE LAS UNIDADES A FLOTE Y VEHICULOS EN CONDICIÓN DE CHATARRA – CUERPO CIERTO PROPIEDAD DE LA ARMADA NACIONAL**, de conformidad con el anexo técnico del estudio previo.

Que el señor **CTCIM TORRES VARGAS GABRIEL**, compañía unidades fluviales BFIM16 y al señor **TFING ARIAS RODRIGUEZ HEIMOT MAURICIO**, comandante compañía unidades fluviales BFIM17, elaboraron los estudios previos con fecha febrero de 2019, con el fin de contratar **LA VENTA DE LAS UNIDADES A FLOTE Y VEHICULOS EN CONDICIÓN DE CHATARRA – CUERPO CIERTO PROPIEDAD DE LA ARMADA NACIONAL** cuyo monto mínimo fue establecido en **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.200.000)**.

Que conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, TÍTULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SECCIÓN 2 ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO Artículo 2.2.1.2.2.1.1. Aplicación. SUBSECCIÓN 2 MECANISMO DE ENAJENACIÓN Artículo 2.2.1.2.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza”.

Qué el proyecto de pliegos fue publicado el 26 de febrero 2019 y dentro del lapso estipulado en el cronograma no se presentaron observaciones.

Que cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, se realizó comité de aprobación de pliegos definitivos el día 07 de Marzo de 2019 donde se incluyeron las observaciones por parte de los comités.

Que durante la publicación del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones al señor RIGOBERTO PATIÑO MONTOYA las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas.

Que dentro del lapso estipulado en el cronograma se presentó en la recepción de ofertas el día 15 de Marzo de 2019 hasta las 02:10PM, presentándose las siguientes firmas.

- **RIGOBERTO PATIÑO MONTOYA**
- **ALMACEN RIOMAR**

Que el día 22 de marzo de 2019 se publicó comunicado en la página de SECOP II, las evaluaciones definitivas del presente proceso las cuales arrojaron los siguientes resultados:



• **RIGOBERTO PATIÑO MONTOYA**

EVALUACIÓN TÉCNICA: habilitada para continuar en el proceso contractual.
EVALUACIÓN FINANCIERA: habilitada para continuar en el proceso contractual cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones.
EVALUACIÓN JURÍDICA: habilitada para continuar en el proceso.

• **ALMACEN RIOMAR**

EVALUACIÓN TÉCNICA: habilitada para continuar en el proceso contractual.
EVALUACIÓN FINANCIERA: habilitada para continuar en el proceso contractual cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones.
EVALUACIÓN JURÍDICA: habilitada para continuar en el proceso.

Que el día 22 de marzo de 2019 acuerdo lo estipulado en el cronograma se realizó la subasta electrónica se presentan los oferentes realizando en total 9 lances para el único lote, con los siguientes valores.

USUARIO	DESCRIPCIÓN	LANCES	VALOR OFERTA INICIAL	VALOR OFERTA FINAL
RIGOBERTO PATIÑO MONTOYA	Unidad a Flote A.R.C. y Vehículos	2	\$ 18.404.000,00	\$ 27.717.000,00
ALMACEN RIOMAR		1	\$ 22.000.000,00	\$ 23.100.000,00

Que los miembros del comité de adquisiciones recomiendan al delegatario, adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES No.006-ARC-CBACAIM-2019 al señor **RIGOBERTO PATIÑO MONTOYA** quien presentó oferta por valor de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$24.717.000,00)**.

Por lo expuesto, el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada-Enajenación de bienes muebles No. 006-ARC-CBACAIM1-2019, cuyo objeto es la **ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA DE LAS UNIDADES A FLOTE Y VEHICULOS EN CONDICIÓN DE CHATARRA – CUERPO CIERTO PROPIEDAD DE LA ARMADA NACIONAL**, de conformidad con el anexo técnico del estudio previo, por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$24.717.000,00)**, al señor **RIGOBERTO PATIÑO MONTOYA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al señor **RIGOBERTO PATIÑO MONTOYA**, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bahía Málaga, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Comandante Batallón de Comando Y Apoyo de I.M. No. 1